CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Julio 7 de 2021.

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0797
EXP. RAD. N° 2021-0089

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar la petición remitida por la demandada, señora ***LUZ STELLA GRIMALDO ECHAVARRIA,*** *donde solicita que se le notifique la presente demanda, este Estrado Judicial lo tendrá notificada por Conducta Concluyente, concediéndosele el respectivo término para que si a bien lo tiene, ejerza actos de defensa, como garantía consagrada en el Art. 29 de la Carta Política, de conformidad con lo establecido en el Art. 291 del C.G.P., en concordancia con el Inciso 1° del Art. 301 de la misma obra, que reza:*

> ""Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal"

En consecuencia y como quiera que reúne la requisitoria legal, este Despacho*,*

DISPONE:

1°) TENER *notificada por Conducta Concluyente, a la demandada, señora* ***LUZ STELLA GRIMALDO ECHAVARRIA,*** *respecto al Auto Interlocutorio N° 0477 de abril 16 de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda ejecutiva, adelantada por el señor* ***JOSÉ SAUL BUENO ROJAS.***

2°) Como *garantía de los derechos de defensa, empezará a discurrir el termino de* ***diez (10) días*** *consagrados en el Inciso 1°, Art. 442 de la Ley 1564 de 2012, para que ejerza actos de defensa, debiéndose remitir por Secretaría las copias de la demanda y sus anexos para que la conteste, si a bien lo tiene.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 037

Fecha: JULIO 9 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario